



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

1. COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES: RATIFICA SU ACUERDO CONTENIDO EN EL OFICIO N° 331-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM



Firmado digitalmente por FLORES JUAREZ Eduardo FAU 20148092282 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 14.06.2021 11:45:28 -05:00

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES
DOCENTES - CPAARLD - CU - OCPTAUCU

HOJA DE ENVÍO N° 000085-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM

EXPEDIENTE : **UNMSM-20210024250**

FECHA

14/06/2021

ASUNTO: Reconsideración para docente extraordinario experto FM:VETERINARIA. DOC. VICTOR LEYVA.

REFERENCIA : PROVEÍDO N° 000631-2021-OCPTAUCU-R-UNMSM/UNMSM Reconsideración para docente extraordinario experto

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
MESA DE PARTES - MP - SG	ORIGINAL	URGENTE	La Comisión se Ratifica en su acuerdo contenido en el Oficio N° 000331-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.05.2021.

OFICIO N° 000331-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 24 de mayo de 2021

Que, mediante documento del 07.04.2021 don Víctor Raúl Leyva Vallejos, Profesor Principal a DE del Departamento Académico de Producción Animal, de la Facultad de Medicina Veterinaria, señala que cumplió 75 años de edad el 30 de noviembre de 2020, y considero su deseo de presentar sus documentos en la convocatoria 2021, para ser calificado como profesor Extraordinario Experto, lo que fue un error de información que debía efectuarlo en el 2020. Solicita se considere, la apertura de una convocatoria extraordinaria, hasta que el 15.03.2021, recibió la carta virtual No. 109-DGA-OGRRHH de Recursos Humanos, sobre el cese de sus funciones por límite de edad, por lo cual solicita la reconsideración para postular como Profesor Extraordinario Experto.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.2020, se aprobó el nuevo Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10.09.2020 y Resolución Rectoral rectificatoria No. 01749-R-20 del 15.09.2020, se aprueba el cronograma y cuadro de vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

Que, habiéndose señalado en el cronograma como fecha de inscripción y presentación de expediente a la Oficina de Trámite Documentario de la Universidad del miércoles 15 al martes 22 de setiembre de 2020.

Que, el artículo 10º del Reglamento del Docente Extraordinario Experto, señala: Deben presentarse los docentes que cumplan 74 años de edad durante el año de la convocatoria.

Que, en la segunda Disposición Transitoria y Final del citado Reglamento, señala: En el año 2020 deben presentarse los docentes que cumplan 75 años en forma excepcional.

Estando a que don Víctor Raúl Leyva Vallejos, Profesor Principal a DE del Departamento Académico de Producción Animal, de la Facultad de Medicina Veterinaria, no presento expediente alguno dentro de la fecha del cronograma establecido (del miércoles 15 al martes 22 de setiembre de 2020), para ser distinguido como docente Extraordinario Experto, no cumpliendo tampoco con lo dispuesto por la segunda Disposición Transitoria y Final del citado Reglamento, que señala: En el año 2020 deben presentarse los docentes que cumplan 75 años en forma excepcional. Asimismo, señala el citado docente, que ha cumplido 75 años de edad el 30 de noviembre de 2020, y que el 15.03.2021, recibió la carta virtual No. 109-DGA-OGRRHH de la Oficina General de Recursos Humanos, cesándolo de sus funciones por límite de edad.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

Por lo esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, contando con el quórum de ley, por mayoría en sesión del 18 de mayo del 2021, recomienda:

Declarar no ha lugar a lo solicitado don Víctor Raúl Leyva Vallejos, Profesor Principal a DE del Departamento Académico de Producción Animal, de la Facultad de Medicina Veterinaria, por no ser de competencia de la Comisión la convocatoria extraordinaria, para ser distinguido docente extraordinario y por las razones expuestas.

Expediente: UNMSM-20210024250 Registro SGD 960

2. FACULTAD DE MEDICINA: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

OFICIO N° 000379-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10.09.20, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000006-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM, remite los resultados de la evaluación de la Dra. Milena López Sánchez, Profesora Principal TC 40 horas, quien obtuvo la calificación en el Rubro I Proyectos de Investigación de 56.60 puntos y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, 4.0 puntos, obteniendo la calificación final de 60.60 puntos, alcanzando puntaje aprobatorio en el Rubro I, cuenta con plaza disponible periodo 2021, para aprobación por el Consejo de Facultad, según cronograma establecido y la emisión de la Resolución Decanal correspondiente,

Que, el Consejo de Facultad de Medicina, en su Quinta Sesión Extraordinaria Virtual del 02.10.2020 por unanimidad aprueba los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos.

Que, mediante Resolución Decanal No. 001228-2020-D-FM/UNMSM del 05.10.2020, se aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. Milena López Sánchez, Profesora Principal TC 40 horas, por alcanzar puntaje aprobatorio de 56.60 puntos en el Rubro I Proyectos de Investigación y contar con plaza disponible para el periodo 2021, Facultad de Medicina. Así como se declara No ha lugar la distinción de Docente Extraordinario Experto de don Víctor Raúl Orihuela Paredes, por extemporáneo.

1.- Que, mediante escrito del 05.10.2020, don Víctor Raúl Orihuela Paredes interpuso recurso de reconsideración contra la decisión de extemporaneidad decretada por la Comisión Especial, adjuntando como nueva prueba la captura de pantalla de mesa de partes virtual UNMSM, donde se le asigna el número de mesa F06010000679 con fecha 18.09.2020. Que, el citado número de trámite, generó el expediente UNMSM-20200024344 como figura en el seguimiento de expedientes del SGDFD-MAT, (ANEXO).

Que, mediante Oficio No. 000009-2020-CEDEE-CU-OCPTAU/UNMSM, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos acuerda declarar improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por Víctor Raúl Orihuela Paredes

2.- Que, mediante escrito del 22.10.2020 don Víctor Raúl Orihuela Paredes, interpone recurso de apelación por la improcedencia a su recurso de reconsideración, toda vez que presentó en la mesa virtual de la Secretaria General dentro del plazo establecido para ser evaluado su expediente por la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, se tiene como nueva prueba la captura de pantalla de mesa de partes virtual UNMSM, donde



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DÍA II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

se le asigna el número de mesa F06010000679 con fecha 18.09.20, por lo cual se considera que debe evaluarse el expediente virtual presentado por el apelante para ser considerado como aspirante a docente extraordinario experto. Debiendo declararse fundado en este extremo, procediéndose a la evaluación de su expediente.

Que, revisado y evaluado los documentos presentados por el apelante don Víctor Raúl Orihuela Paredes, el puntaje que le corresponde es: en el rubro I de investigación es: de 3.0 puntos (5 como Miembro A, y 1 como co-responsable) y en el Rubro II Respecto a las publicaciones, 2.0 puntos (Punto C.- artículos de revista de investigación 3. No Indexados-nota cortas). Que, en la calificación obtenida, se tuvo en cuenta la verificación e información del RAIS del VRIP, conforme lo establece la 4ta. Disposición complementaria del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, todas las publicaciones, proyectos de investigación de la universidad y patentes, deben estar registradas en el RAIS de la web del Vicerrectorado de Investigación de Posgrado, aprobado por RR No. 01719-R-20. No alcanzando el puntaje requerido.

Que, se deja sin efecto los Oficios No. 000229-2021-CPAARLD-CU-OCPTAU/UNMSM, del 30.03.2021. No. 000222-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.03.2021, No. 000260-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2021, No. 0000354-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020, No. 000261-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2021 No. 00000359-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020, y No. 0000353-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020 y No. 000330-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.05.2021.

Que, el Artículo 80ª numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, el Art. 13ª del citado Reglamento, señala "La Oficina de Trámite Documentario, remite a la Comisión Especial la solicitud y expedientes administrativos en el término de un (1) día.

Que, el Art. 14ª del mencionado Reglamento, señala que "La Comisión Especial recibe, registra y evalúa los expedientes administrativos por Facultad, en base a los criterios señalados".

Que, en el segundo párrafo del Art. 15ª del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, a pedido de uno de sus miembros y verificarse el cumplimiento del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en sesión del 10 de junio del 2021 contando con el quórum de ley, por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 001228-2020-D-FM/UNMSM del 05.10.2020, de la Facultad de Medicina, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. Milena López Sánchez, Profesora Principal TC 40 horas, por alcanzar puntaje aprobatorio de 56.60 puntos en el Rubro I Proyectos de Investigación y contar con plaza disponible para el periodo 2021, Facultad de Medicina.
- 2.- Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por don Víctor Raúl Orihuela Paredes, por haber presentado su expediente dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado, debiendo ser evaluado.
- 3.- No ha lugar a la distinción como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM, de don Víctor Raúl Orihuela Paredes, por no haber obtenido la calificación aprobatoria en los Rubros I Proyectos de Investigación y/o el Rubro II Respecto a las publicaciones y por las razones expuestas.

Expediente: 13537-20210000038 Registro SGD 923

3. FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO 2020



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

OFICIO N° 000380-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31 de agosto de 2020, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10 de setiembre de 2020, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 000005-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01 de octubre de 2020, remite los resultados de la evaluación del concursante don Juan Manuel Rivera Poma, señalando que no cumple con el requisito establecido en el Art. 11ª inc. c) del Reglamento Docente Extraordinario Experto.

Que, no se llevó a cabo el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial.

Que, mediante Resolución Decanal No. 000311-2020-D-FII/UNMSM del 10 de octubre de 2020, se aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de don Juan Manuel Rivera Poma, por no cumplir con el requisito del Art. 11ª inc. c) del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, de poseer el grado de Doctor.

1.- Que, mediante escrito del 14 de octubre de 2020 don Juan Manuel Rivera Poma, interpone recurso de apelación y solicita que la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos evalúe su expediente, presentando copia de la Resolución Rectoral No. 016177-2020-R-UNMSM del 08.10.20, que confiere el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Industrial al Magíster Juan Manuel Rivera Poma, así como copia de su solicitud de postulante para ser distinguido docente extraordinario del 21.09.20.

Que, revisado el expediente virtual del apelante por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, se tiene que don Juan Manuel Rivera Poma, presentó su solicitud de postulante como Docente Extraordinario Experto de la UNMSM el 21 de setiembre de 2020 (Inscripción y presentación de expediente del 15 al 22 de setiembre de 2020) para lo cual debía cumplir con los requisitos exigidos, conforme al Art. 11 del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en la cual se exige poseer el grado de Doctor, al no contar con dicho requisito la Comisión Especial, emitió su informe contenido en el Oficio No. 000005-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.10.2020, desaprobándolo por no cumplir con el requisito de poseer grado de Doctor y estando a la fecha de inscripción y presentación del expediente de postulación (del 15 al 22 de setiembre de 2020), el apelante no contaba con grado de Doctor en dichas fechas, por lo que deviene en infundado su recurso impugnativo.

Que, asimismo se deja sin efecto los Oficios No. 000229-2021-CPAARLD-CU-OCPTAU/UNMSM, del 30.03.2021. No. 000222-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.03.2021, No. 000260-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2021, No. 0000354-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020, No. 000261-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2021 No. 00000359-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020, y No. 0000353-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020 y No. 000330-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.05.2021.

Que, el Artículo 80ª numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15ª del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, a pedido de uno de sus miembros y verificar el cumplimiento del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en sesión del 10 de junio del 2021 contando con el quórum de ley por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

- 1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000311-2020-D-FII/UNMSM del 10 de octubre de 2020, de la Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba los resultados de evaluación de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de don Juan Manuel Rivera Poma, por no cumplir con el requisito del Art. 11^a inc. c) del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, de poseer el grado de Doctor en el acto de su inscripción y evaluación conforme al cronograma aprobado y por las razones expuestas.
- 2.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por don Juan Manuel Rivera Poma, Profesor Principal TC 40 horas, por no cumplir con el requisito del Art. 11^a inc. c) del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, de poseer el grado de Doctor en el acto de su inscripción y evaluación conforme al cronograma aprobado y por las razones expuestas.

Expediente: 13537-20210000039 Registro SGD 953

4. FACULTAD DE EDUCACION: DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

OFICIO N° 000381-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 11 de junio de 2021

Que, mediante Resolución Rectoral No. 01719-R-20 del 31.08.20, se aprueba el Reglamento del Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, mediante Resolución Rectoral No. 015297-2020-R/UNMSM del 10.09.20, se aprueba el Cronograma y Cuadro de Vacantes por Facultades para la Convocatoria del proceso de selección para ser distinguido como Docente Extraordinario Experto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Que, la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, mediante Oficio No. 014-2020-CEDEE-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 01.10.20, remite los resultados de la evaluación de la concursante que se indica, para aprobación por el Consejo de Facultad y formalización mediante Resolución de Decanato.

Que, el Consejo de Facultad de Educación en sesión extraordinaria virtual del 02.10.20 se aprueba por mayoría los resultados de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM.

Que, mediante Resolución Decanal No. 0001582-2020-D-FE/UNMSM del 06.10.20, se aprueba por mayoría el informe final de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, y no se aprueba la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. María Emperatriz Escalante López, Profesora Principal por no superar el puntaje aprobatorio establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.

1.- Que, mediante escrito del 27.10.2020 doña María Emperatriz Escalante López, interpone recurso de apelación contra la Resolución Decanal No. 0001582-2020-D-FE/UNMSM del 06.10.20, por no estar de acuerdo con el resultado final obtenido.

Que, revisado los actuados virtuales por la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario. Se tiene que la Comisión Especial de Docente Extraordinario de la UNMSM, lo califico en el rubro I Proyecto de Investigación con 18.00 puntos y en el rubro II Respecto a las publicaciones con 0.0 puntos.

Que, evaluado el expediente virtual, se tiene que el puntaje que le corresponde es: En el rubro I Proyectos de Investigación (ultimo 10 años), B.- Co-responsable o Miembro A (6) 3.0 puntos. En el rubro II Respecto a las publicaciones (último 10 años) 0.0 puntos, siendo la calificación final de 3.0 puntos que le corresponde en el rubro I de investigación. Que, en la calificación obtenida, se tuvo en cuenta la verificación e información del RAIS del VRIP, conforme lo establece la 4ta. Disposición complementaria del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, todas las publicaciones, proyectos de investigación de la universidad y patentes,



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. DECANA DE AMÉRICA

CONSEJO UNIVERSITARIO

ORDEN DEL DIA II

COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y RELACIONES LABORALES DOCENTES
DOCENTE EXTRAORDINARIO EXPERTO

deben estar registradas en el RAIS de la web del Vicerrectorado de Investigación de Posgrado, aprobado por RR No. 01719-R-20. No alcanzando el puntaje requerido, debiendo declararse infundado su recurso de apelación.

Que, asimismo se deja sin efecto los Oficios No. 000229-2021-CPAARLD-CU-OCPTAU/UNMSM, del 30.03.2021. No. 000222-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 25.03.2021, No. 000260-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2021, No. 0000354-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020, No. 000261-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 14.04.2021 No. 00000359-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020, y No. 0000353-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 18.12.2020 y No. 000330-2021-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM del 24.05.2021.

Que, el Artículo 80^a numeral 80.2 de la Ley Universitaria No. 30220 establece: que los docentes son extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre.

Que, en el segundo párrafo del Art. 15^a del Reglamento del Docente Extraordinario Experto señala: El puntaje mínimo para ser distinguido Docente Extraordinario Experto, es de 20 puntos en el rubro de Investigación y/o de 30 puntos en el rubro de Publicaciones.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes, a pedido de uno de sus miembros y verificarse el cumplimiento del Reglamento de Docente Extraordinario Experto, en sesión del 10 de junio del 2021 contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros acuerda recomendar:

- 1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 0001582-2020-D-FE/UNMSM del 06.10.20, de la Facultad de Educación, que aprueba el informe de la Comisión Especial de Docentes Extraordinarios Expertos de la UNMSM, no aprobando la distinción de Docente Extraordinario Experto de la Dra. María Emperatriz Escalante López, Profesora Principal, por no superar el puntaje aprobatorio establecido en el Reglamento de Docente Extraordinario Experto de la UNMSM.
- 2.- Declarar Infundado el Recurso de apelación interpuesto por doña María Emperatriz Escalante López, por no superar el puntaje mínimo requerido para ser distinguido Docente Extraordinario Experto y por las razones expuestas.

Expediente: 13537-20210000033 Registro SGD 954